

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número trece de Barcelona, en procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que litiga amparada por el beneficio de pobreza, con referencia a la finca hipotecada que se describirá, hipotecada por los consortes don José Gibert Llenas y doña Mercedes Ciols Rabassó, en que han sido requeridas de pago tanto la referida deudora hipotecante, doña Mercedes Ciols Rabassó como la herencia yacente del otro hipotecante, fallecido, don José Gibert Llenas, y asimismo sus cuatro hijos, don José, don Francisco, don Luis María y doña Mercedes Gibert Ciols, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, término de veinte días, de la siguiente finca especialmente hipotecada:

Rústica y urbana, sita en este término (Mora de Ebro), partida Diumenges, Freixinal o Huerto del Molino del Follado y calle del Valle, números 5 y 7, que, en total, mide 6.796 metros 60 centímetros cuadrados, en la que existe, por la parte Este, un almacén, conocido por «La Llanterna», que mide 770 metros cuadrados, y por la parte Norte y Este, un edificio, compuesto de sótanos, de 120 metros cuadrados; la fábrica de harinas, que mide en su planta baja 775 metros cuadrados, 209 en el entresuelo y 341 en el primer piso, y la vivienda, que mide en el piso 370 metros cuadrados, con un desván almacén, de 508 metros cuadrados.

Inscrita la escritura de hipoteca, en 27 de septiembre de 1965, en el tomo 269 del archivo general, libro 20 del Ayuntamiento de Mora de Ebro, folio 9 vuelto, inscripción segunda, finca 1.964 del Registro de la Propiedad de Gandesa.

Valorada dicha finca en la escritura de debitorio en la suma de tres millones de pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 13 de Barcelona, sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 3.ª, el día treinta de diciembre próximo, y hora de las once, y se advierte a los licitadores que las posturas se admitirán sin sujeción a tipo; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la misma; que para ello deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirvió de tipo para la segunda subasta, que fueron dos millones doscientas cincuenta mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se entiende que el rematante acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, aceptándose los el rematante y quedando subrogado

en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero, y si hubiere alguna admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del total precio del remate y liquidación de los impuestos correspondientes.

Barcelona, seis de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, P. D., Emilio Gubert.—5.748-E.

CARMONA

Don Antonio Martínez Casto, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramita en este Juzgado a Instancias de la Entidad «Ahorros, S. A.» (ASONSA), contra don Ramón Ruiz Muñoz y su esposa, doña Rosario Alaba Huertas, y don Pedro Fernández García y su esposa, doña Trinidad Martínez León, se ha acordado anunciar la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, de la siguiente finca:

«Tierra de secano, en parte plantada de olivos, denominada «La Residencia», sita en término de Carmona, al pago del Acebuchal, antes llamada también Cercado de Tinoco y Cercado de Guerra, de diez hectáreas y ochenta y ocho áreas de cabida. Linda, al Norte, con finca de Ricardo Domínguez Sastre y la vereda llamada de Carne; Sur, la carretera de Carmona a Alcalá de Guadaíra; Este, la vereda de Tinoco, y Oeste, finca de Francisco Alfonso Maqueda y la hijuela del Genovés.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carmona al tomo 569 del archivo, libro 476 del Ayuntamiento, folio 105 vuelto, finca número 18.899, inscripción segunda».

Y para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de San Fernando, número 3, se ha señalado el día 30 de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la presente subasta el setenta y cinco por ciento de la cantidad de dos millones cuatrocientas mil pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Dichas consignaciones se devolverán acto continuo a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito en garantía de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que

las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Carmona a seis de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario, Francisco Naranjo Borrego.—3.471-3.

CARTAGENA

El ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de Cartagena, don Carlos Morenilla Rodríguez,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número 189/1969, sobre suspensión de pagos a solicitud de don José López Angel, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de esta ciudad, con domicilio comercial en La Lonja, almacén de ultramarinos, representado por el Procurador don Joaquín Ortega Farra, cuyo escrito solicitando la suspensión de pagos fué admitido a trámite por proveído de 6 de agosto pasado, lo que se hizo público, habiéndose dictado con fecha de hoy el siguiente auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal que sigue:

Auto: Cartagena a seis de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve... El ilustrísimo señor don Carlos Morenilla Rodríguez, Magistrado, Juez número 2 de Cartagena, ante mí el Secretario, dijo: Se declara en estado de suspensión de pagos a don José López Angel, mayor de edad, casado, vecino de Cartagena, La Lonja, calificando este estado de insolvencia provisional, toda vez que el activo excede del pasivo en la cantidad de 727.501,29 pesetas, según balance, cuyo acuerdo será ejecutivo, sin perjuicio de su impugnación en el momento procesal oportuno, haciéndose pública esta resolución por medio de edictos, uno a fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado y los otros en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y diarios «La Verdad», de Murcia, y «El Noticiero», de Cartagena. Se convoca a Junta general de acreedores en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 15 de enero de 1970, a las once horas, teniendo en cuenta el gran número de aquellos, citándose por cédula a los acreedores de esta plaza, que se entregará al Agente judicial y por carta certificada con acuse de recibo a los de fuera de esta ciudad, cuyos acuses de recibo se unirán a estos autos; cítese asimismo al supenso y al Interventor, a quien se le previene tenga en cuenta lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de la Ley de Suspensión de Pagos, así como al fedatario lo ordenado en el artículo de la misma. Cítese también al señor Fiscal municipal, toda vez que es parte en el expediente y entréguese los despachos mandados expedir al Procurador señor Ortega Farra para su cumplimiento.

Así por este auto lo mandó y firma el expresado señor Juez, doy fe.—C. Morenilla.—Ante mí B. Serra.—Rubricados.

Lo que se hace público a los efectos de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Cartagena a seis de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Carlos Morenilla Rodríguez.—El Secretario.—3.472-3.

ELDA

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Diego Córdoba Gracia, Juez de Primera Instancia de Elda y su partido, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en dicho Juzgado con el número 245 de 1969, a instancia de don Antonio Esteve Jover, representado por el Procurador señor Canto, contra don Tomás Ibáñez Abad, sobre efectividad de un crédito hipotecario, importante 600.000 pesetas, se anuncia la venta por primera vez, en pública subasta, de las fincas hipotecadas siguientes:

1.ª Una casa habitación en la calle del General Mola, número 105, de Novelda, con un trozo de tierra-huerta, partido y riego de La Garroba, de cabida todo ello de dieciocho áreas cinco centiáreas, lindante: Levante, con tierra de José Escolano; Mediodía, con Antonio Rizo, Luis Crespo y Luis Ibáñez; Poniente, con calle del General Mola y casas de Luis Crespo, Vicente Moreno y Luis Ibáñez, y Norte, con Serafín Pérez y tierras de José Escolano Davó.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Novelda al libro 210, folio 64 vuelto, finca 8.815 sextuplicado, inscripción veinticuatro.

2.ª Ocho tahúllas y siete octavas, poco más o menos, o sean noventa y cinco áreas setenta y siete centiáreas veinticinco decímetros de tierra blanca con árboles, situada en término de Novelda, partido de La Mola, riego de Mosén Visent. Linda: Levante, con rambla; Mediodía, con Antonio Sabater; Poniente, con Joaquín Alberola Moreno y con la acequia mayor, y Norte, con Joaquín Alberola y con rambla.

Inscrita al libro 276, folio 219 vuelto, finca 16.169 cuadruplicado, inscripción decimoquinta.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Elda, se ha señalado la hora de las once de la mañana del día quince de diciembre próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirán de tipo para esta primera subasta las sumas de cuatrocientas sesenta y dos mil pesetas para la primera de las fincas descritas y doscientas mil pesetas para la segunda de tales fincas, fijadas al efecto en la escritura de préstamo, sin que sean admisibles posturas algunas inferiores a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subastas deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Elda a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Diego Córdoba Gracia.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—3.473-3.

LA CORUÑA

El Juez de Primera Instancia número dos de La Coruña,

Hace público: Que en el Juzgado de Primera Instancia número dos de La Coruña, a instancia de don Federico Pérez Varela, se tramita expediente para declarar el fallecimiento de su hijo Manuel Pérez Vázquez, nacido en La Coruña el día 21 de febrero de 1909, hijo del soli-

citante y su esposa, doña Angela Vázquez Carregado, el cual se ausentó para la República Argentina, no teniéndose noticias del mismo desde hace más de treinta y cinco años.

La Coruña, 6 de mayo de 1969.—El Juez, César G. Mallo.—El Secretario, José Casas.—3.262-D. 1.ª 18-11-1969

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Salvador Pérez Ruiz, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace público: Que en el expediente de suspensión de pagos número 117 de 1969, del industrial de esta plaza don Alfredo Farray Martín, representado por el Procurador don Alejandro Rodríguez Henríquez, por auto de esta fecha se ha declarado aprobado el convenio celebrado entre los acreedores y el suspenso señor Farray Martín, tal como fué votado y aprobado por unanimidad de acreedores concurrentes a la Junta de siete de octubre actual.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Magistrado-Juez, Salvador Pérez Ruiz.—El Secretario.—10.775-C.

MADRID

En el Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid (General Castaños, número 1), se sigue expediente instado por el Procurador doña Felisa López Sánchez, en representación de doña María Ascensión Rubio García, sobre declaración legal de ausencia de su esposo, don Cristóbal Andréu Reyes, mayor de edad, natural de Madrid, hijo de José María y Francisca, el que se ausentó de Caracas (Venezuela), donde tenía su domicilio, hace catorce años, sin que desde entonces se hayan tenido noticias de su paradero. Que litiga por pobre.

Lo que se hace público por medio del presente, que será publicado en un diario de Madrid de mayor circulación y «Boletín Oficial del Estado», con intervalo de quince días, y por Radio Nacional de España dos veces con el mismo intervalo, llamándose a las personas que puedan tener alguna noticia del actual paradero o residencia del ausente, don Cristóbal Andréu Reyes, para que comparezcan o lo comuniquen a este Juzgado dentro de los indicados plazos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—5.509-E. y 2.ª 18-11-1969

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 14 de los de Madrid.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 185 de 1969, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Perpetua Morán Duque, representada por el Procurador señor Bravo Nieves, contra la finca que después se describirá, propiedad de don Enrique Casamitjana Milán y doña Ramona Pagés Soler, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyos autos y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo de trescientas mil pesetas, pactado al efecto en la escritura de constitución de hipoteca, la finca hipotecada de la siguiente descripción:

«Urbana.—Piso segundo, interior izquierda, destinado a vivienda que tiene su acceso por el ascensor y primera escalera, y está situado en la planta segunda

de la casa señalada con el número noventa y seis de la calle de Jorge Juan, de esta capital. Su superficie es de cuarenta y seis metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados, y linda: Por su frente, con la meseta de la escalera y el piso interior derecha de la misma planta; por la derecha, entrando, con el patio que divide los dos cuerpos principales de edificación de la finca total; por la izquierda, con uno de los patios de luces del inmueble, y por la espalda, con medianería del solar número cuatro de los que se dividió una parcela procedente de la posesión titulada «La Montellana», propiedad de don Enrique Rupert.

Expresamente se determina que a este piso le corresponde en copropiedad e indivisión forzoso con los demás en que será dividida la finca de que el presente se segrega, una participación o cuota de un entero treinta y tres centésimas por ciento, en los elementos comunes del edificio y entre ellos el terreno, y con arreglo a ella votará su titular en la Junta de condeñeros y pagará los gastos de la Comunidad de propietarios, con excepción de los que originen las escaleras y ascensores, a cuyo gasto contribuirá con el dos por ciento.

Título.—La adquirieron en la indicada proporción por los siguientes títulos: La mitad indivisa perteneciente a don Enrique Casamitjana Milán por compra a don Ramón Vicente Rodríguez, mediante escritura otorgada ante el Notario de esta capital, don Luis Sierra Bermejo, con fecha 18 de septiembre de 1956, bajo el número 3.191 de su protocolo; pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad número dos de los de esta capital, si bien una inscripción de la matriz o anterior lo está en el tomo 855 del archivo, libro 246 de la sección primera, folio 209 vuelto, finca número 1.645. Y la mitad indivisa restante perteneciente a doña Ramona Pagés Soler por herencia de su esposo, don Benedicto Silván Calvo, llevada a efecto mediante escritura otorgada ante mí, con fecha de hoy, número anterior de mi protocolo; pendiente por tanto en el mencionado Registro de la Propiedad.

Cargas.—Manifiestan, bajo su responsabilidad, don Enrique Casamitjana y doña Ramona Pagés Soler que la finca descrita se encuentra libre de cargas y gravámenes.»

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle General Castaños, 1, primero, se ha señalado el día diecisiete de diciembre próximo, a las doce de su mañana, estableciéndose como condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo fijado por el que sale la finca a subasta y que es el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Miguel Alvarez Tejedor.—El Secretario.—107.15-C.

Don Antonio Avendaño Porrúa, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número treinta de Madrid.

Hago público: Que en este Juzgado, con el número 45 de 1969 y a instancia del Procurador señor Correa Oliva, en representación de doña Pilar Sanz Cuesta, y otro contra don Ricardo de la Torre Moreno, vecino de Madrid, con domicilio en paseo del Marqués de Zafra, número 35, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en los cuales, por providencia de esta fecha, se acordó sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, terreno de veinte días, con la rebaja del veinticinco por ciento, la finca hipotecada, que luego se describirá, y que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 22 de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de quinientas setenta y cinco mil pesetas, con la rebaja del veinticinco por ciento, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderán que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Descripción de la finca

Urbana, consistente en el piso sexto derecha, subiendo la escalera de la casa número 6 de la plaza de la Beata María Ana de Jesús, de Madrid, con una superficie de 156 metros cuadrados, y consta de varias habitaciones y servicios para vivienda. Linda: frente o entrada, piso sexto izquierda, caja de escalera y ascensor y patio; derecha, entrando, terrenos de la Compañía «Linóleum Nacional»; izquierda, plaza de la Beata María Ana de Jesús, a la que hace fachada, y fondo, casa número 5 de la misma planta, suponiendo un coeficiente de seis enteros doce centésimas por ciento en el total valor de la casa. Inscrita al tomo 849, libro 540, sección segunda, folio 155, finca número 20.018, inscripción tercera.

Dado en Madrid a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Antonio Avendaño.—El Secretario, José Luis Viada.—3.463-3.

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número nueve de esta capital, en autos de menor cuantía 248 de 1963, seguidos por «Inmobiliaria Vallehermoso, S. A.», contra don Enrique Martí Maqueda, sobre pago de cantidad, sacar a la venta en pública subasta por tercera vez y término de veinte días, la participación que corresponde al demandado en la finca siguiente:

«Finca número 1.629, inscrita en el Registro de la Propiedad número 5, al tomo 262, folio 61. Casa número 6 de la calle de Ponciano, de esta capital, que anteriormente llevó los números 10 y 4 de la manzana 534. Tiene una superficie de 5.000 pies cuadrados, equivalentes a 232 metros 91 decímetros 24 centímetros cuadrados. Linda: por su frente, con la

calle de Ponciano, por donde tiene su entrada; por la medianería derecha, con la casa de don José Finat; por la izquierda, con la casa de don Angel Bravelle, y por el testero o fondo, con la de don José León.»

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, se ha señalado el día 20 de diciembre próximo, a las doce de la mañana, haciéndose constar que sale a subasta la participación expresada, por tercera vez, sin sujeción a tipo; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la segunda; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia y fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se expide el presente en Madrid a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—3.464-3.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital,

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario por los trámites que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Rafael Reig Pascual, en nombre y representación de doña Felisa Alvarez Tomé, contra don Julián García-Patrón Brea, sobre reclamación de un crédito hipotecario, intereses y costas; en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta de nuevo en pública y segunda subasta, por quiebra de la anterior, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, las fincas hipotecadas siguientes:

Primera.—Una tierra al sitio del Cañuelo, en Villarejo de Salvanés (Madrid), de caber, según el título, una hectárea veinticinco áreas y setenta y cinco centiáreas, y según el Catastro, una hectárea cuarenta y seis centiáreas, igual a la realidad. Linda: Al Norte, camino del Cañuelo; Este, parte que se adjudica a Teresa García Patrón; Sur, vereda del ganado, y Oeste, Blas Sanz, camino y otros. Es mitad de las parcelas 259, 266 y 267 del polígono 29, y en el nuevo Catastro será parcela 234 del polígono siete.

Segunda.—Un olivar al sitio Fuente Santa o Bermejizo, en Villarejo de Salvanés (Madrid), con cuarenta y seis olivos, en una hectárea doce áreas cincuenta centiáreas. Linda: Al Norte, Gregoria Bravo García; Este, Gregorio Domingo García; Sur, Gregorio Alcázar Alcázar, y Oeste, Lorenzo Bravo García.

Tercero.—Un olivar en los Carrascales, en Villarejo de Salvanés (Madrid), llamado Cerrillo Rubio, de caber ochenta áreas cincuenta y una centiáreas, conteniendo sesenta olivos. Linda: Al Norte, camino de los carrascales; Este, herederos de Filomena de la Cruz; Sur, Victoriano García Fraile, y Oeste, Félix Raboso Parla.

Para cuyo remate se ha señalado el día 30 de diciembre próximo, a las once y treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Cas-

taños, número 1, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para dicha subasta en cuanto a la primera finca, treinta mil pesetas; para la segunda, setenta y cinco mil pesetas, y para la tercera, noventa mil pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos; que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento efectivo de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José Guelbenzu.—El Secretario, P. S. Ceferino López.—10.782-C.

En el Juzgado de Primera Instancia número 24 de esta capital se siguen autos de juicio ordinario declarativos de menor cuantía a instancia de don Joaquín Castelló Cerdá con la Entidad mercantil «Mobe, S. A.», sobre que se declare la caducidad de los rótulos comerciales números 47.957 por «Hotel de la Dehesa» y 47.958 por «Hotel de la Albufera», en cuyos autos se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

Providencia.—Juez, señor Mollinedo.—Madrid, siete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Dada cuenta: Por presentado el anterior escrito, que se unirá a los autos de su referencia. Proveyendo a lo principal del escrito de cuatro de julio último, se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que en el mismo se formula, la que se sustanciará por los trámites establecidos para el juicio ordinario declarativo de menor cuantía, y de ella se confiere traslado con emplazamiento a la Entidad demandada «Mobe, S. A.», en la persona de su Director Gerente o legal representante, previa notificación de esta providencia y mediante a no ser conocido el domicilio de dicha Sociedad se llevará a efecto por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, señalándola el término de nueve días para que comparezca en este juicio personándose en forma. Al primer otrosí, como se solicita y a los fines que se interesan, dirijase por triplicado el oportuno oficio al ilustrísimo señor Jefe del Registro de la Propiedad Industrial, al que se acompañará también por triplicado testimonio del encabezamiento, hechos y súplicas de la demanda, del primer otrosí y de esta providencia, entregándose para su diligenciamiento al Procurador señor Castelló.—Lo mandó y firma su señoría. Doy fe.—Mollinedo.—Ante mí, Andrés Martínez.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma al señor Director Gerente o legal representante de la Entidad mercantil «Mobe, S. A.», extendiendo el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia en Madrid a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—3.465-3.

En virtud de providencia del día de hoy dictada por el señor Juez de Primera Instancia número veinticinco de los de Madrid, en autos de juicio ejecutivo promovidos por el Banco Continental, S. A., representado por el Procurador don Cesáreo Hidalgo, contra don Justo González Duarte, representado por el Procurador don Luis Pozas Granero, sobre cobro de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes inmuebles:

1. Parcela de terreno o solar en Madrid, antes Canillas, en la calle de Retamar, con vuelta, por la derecha, a la de Ulises, número 104 de esta misma calle, designada letra B en el plano de segregación de la finca matriz. Linda: al Norte, una de las fachadas, en línea de treinta metros, con la calle de Retamar; al Norte, la otra fachada, en línea de 16 metros, con la calle de Concha y Rosita, hoy Ulises; al Oeste, en línea de 30 metros, con finca de que se segrega o parcela C de la segregación; al Sur, en línea de 16 metros, con parcela letra A de la misma procedencia. Las líneas descritas encierran dentro de su perímetro una superficie o área plana horizontal de 480 metros cuadrados, equivalente a 6.182,40 pies cuadrados.

2. Parcela de terreno o solar en Madrid, antes Canillas, en la calle de Retamar, 11, designada letra A en el plano de segregación de la finca matriz. Linda: al Este o fachada, en línea de 14 metros, la calle de Retamar; al Norte, en línea de 30 metros, en cuanto a 16 metros, con la parcela B, y en cuanto a 14, con la letra C de la misma procedencia; al Oeste, en línea de 14 metros, con resto de la finca matriz de que se segrega, propiedad de don Fermín Izquierdo, y al Sur, en línea de 30 metros, con terrenos de la señorita Caveró. Las líneas descritas encierran en su perímetro una superficie de 420 metros cuadrados, equivalente a 5.409,70 pies cuadrados.

3. Parcela de terreno o solar en Madrid, antes Canillas, calle de Ulises, 102, designada letra C en el plano de segregación de la finca matriz. Linda: al Este, medianería con la parcela B de la misma procedencia, en línea de 30 metros; al Norte o fachada, en línea de 14 metros, con la calle de Concha y Rosita, hoy Ulises; al Oeste, en línea de 30 metros, con el resto de la finca de que se segrega, propiedad de don Fermín Izquierdo Rodríguez, y al Sur, en línea de 14 metros, con parcela letra A de igual procedencia. Las líneas descritas encierran dentro de su perímetro una superficie de 420 metros cuadrados, equivalente a 5.409,70 pies cuadrados.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día 27 de diciembre próximo y hora de las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y registrarán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo la suma de diez millones setecientos once mil doscientas veinticuatro pesetas, en que fueron tasados tales inmuebles.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

4.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar sobre la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.ª Los títulos de propiedad suplidios por certificación del Registro y los autos estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los postores, no pudiendo ser exigidos por los postores ningunos otros. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez.—El Secretario.—3.462-3.

PUERTOLLANO

Don Francisco Escobar Gallego, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Puertollano y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovido por el Procurador señor Delgado Fernández, en nombre y representación de don Manuel Alcaraz Gerardo contra don Angel Mansilla Palacios y su esposa, doña Brígida Cavanillas Mansilla, vecinos de Almadén, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días hábiles las siguientes fincas hipotecadas:

a) Una casilla con dependencias anejas, sita en el quinto Plazuelas, término de Almadén, de 200 metros cuadrados de superficie y linderos siguientes: Norte, Sur y Oeste, con trozo de terreno de Pedro Angela y Salvador Mansilla Millán, actualmente Norte, con camino y carretera que conducen a Saceruela; Sur, finca rústica denominada Gallega, y Oeste, quinto Contadero; Este, huerta de los mismos Mansilla Millán, actualmente tierras de Ubalдина Marjalizo. Tasadas a estos efectos en veinte mil pesetas e inscrita en el Registro de la Propiedad de Almadén al tomo 176, libro 68, folio 35, finca 3.687, inscripción tercera.

b) Trozo de terreno en el quinto Plazuelas, término de Almadén, de 81 hectáreas y 39 áreas, con los mismos linderos que los de la finca anterior. Dentro del perímetro de esta finca existe una huerta, una casilla y sus dependencias, cuya extensión ya ha sido deducida.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 176, libro 68, folio 37, finca 3.688, inscripción segunda.

Valorada a estos efectos en un millón ochocientos mil pesetas.

c) Huerta sita en el quinto Plazuelas, término municipal de Almadén, de una hectárea y 48 áreas, aproximadamente; que linda, por los cuatro puntos cardinales, con el predio deslindado bajo la letra b) anterior, dentro de cuyo perímetro está enclavada.

Figura inscrita al tomo 176, libro 68, folio 39, finca 3.689, inscripción segunda.

Valorada a estos efectos en cincuenta mil pesetas.

El acto de dicha subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 23 del próximo mes de diciembre, a las doce horas de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Que servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento del pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que son los anteriormente señalados, con la rebaja mencionada, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse las mismas en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Puertollano a seis de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Francisco Escobar Gallego.—El Secretario.—10.787-C.

SANLUCAR DE BARRAMEDA

Don Alfonso Villagómez Rodil, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Sanlúcar de Barrameda y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía al número 91/69, a instancias de doña María, don Luis, doña María Isabel y doña Mercedes Rodríguez Caso Zurita, contra don Francisco Ibáñez Ramiro y otros, sobre nulidad de escritura e inscripción registral y otras, por el presente se emplaza a los demandados don Jaques Legris y esposa, hoy en ignorado paradero, a fin de que en el término de nueve días comparezcan en los dichos autos, bajo apercibimiento de que caso de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Sanlúcar de Barrameda a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Alfonso Villagómez.—El Secretario, Miguel Urraca.—10.791-C.

SANTIAGO DE COMPOSTELA

El Ilmo. Sr. Magistrado don Abelardo de la Torre Moreiras, Juez de Primera Instancia número uno de Santiago de Compostela.

Hago saber: Que con el número 70 de 1968, a instancia de don Alfredo Malde González, vecino de esta ciudad, se tramita procedimiento judicial sumario, con arreglo a los artículos 82 y siguientes de la Ley de Hipoteca Mobiliaria contra la Entidad «Pedro Santos y Cía., S. L.», de esta plaza, para la efectividad de préstamo hipotecario, importante un millón cuatrocientas quince mil doscientas pesetas de principal y setenta y cinco mil pesetas fijadas para costas y gastos, para cuya garantía se constituyó la hipoteca mobiliaria sobre los bienes que se dirán.

Por resolución de hoy se acordó proceder a la celebración de una segunda subasta de tales bienes, sin sujeción a tipo, que será anunciada con diez días de antelación, y con arreglo a las siguientes condiciones y prevenciones:

a) Los autos y certificación registral a que se refiere la regla segunda del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria están de manifiesto en Secretaría.

b) Los bienes objeto de hipoteca y subasta son: establecimiento mercantil de tejidos y confección, instalado en la planta baja y entresuelo de la casa número treinta y nueve de la Rúa Nueva y diez de las Huérfanas, de esta ciudad de Santiago, que gira bajo la razón social de «Pedro Santos y Cía., S. L.», en virtud de cuya hipoteca quedaron afectados el derecho de arrendamiento sobre dichos locales y las instalaciones fijas y permanentes existentes en los propios locales al tiempo de la ejecución de la hipoteca en cuanto sean propiedad de la Entidad hipotecante.

c) El remate tendrá lugar a la hora doce del día veintitrés de diciembre próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado.

d) Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura inferior, consistente en dos millones setenta y cinco mil pesetas.

e) Los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir también a la subasta, deberán consignar en el Juzgado o en la Caja General de Depósitos como

establecimiento oficial el 15 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

f) Las posturas que se hagan en la subasta serán unitarias por la totalidad de los bienes, y se entenderá que los solicitantes aceptan todas las obligaciones que al adquirente del local del negocio impone la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Santiago a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Abelardo de la Torre Moreiras.—El Secretario.—10.716-C.

SEVILLA

Don Ricardo Alvarez Abundancia, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad.

En virtud del presente, hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en los autos 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don José Gómez Delgado contra don Miguel Puech Rivas y otra, he acordado proceder a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y con rebaja del veinticinco por ciento del tipo fijado en la escritura de préstamo y demás condiciones de Ley, de las seis fincas especialmente hipotecadas:

«Suerte de tierra calma, al pago que nombran Atarazanas (de secano, con cabida de seis hectáreas sesenta y siete áreas y cuarenta y una centiáreas; lindante al Naciente y Mediodía, con la vereda del término de Morón de la Frontera, y por Poniente y Norte, con olivar de los herederos de Antonio Almagro. Valor fijado: Cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Tierra calma de secano, de cabida cuatro hectáreas ocho áreas y treinta y seis centiáreas, al sitio de la Motilla; lindante al Naciente, con olivar de don José Caballo; al Mediodía, otro de don Francisco Portillo; al Poniente, otro que fué de don Sebastián Fernández, y por el Norte, más de don José Tamariz; hoy linda por todos los vientos con fincas de don Antonio de Castro Osorno y don Francisco Marón Muñoz. Valor fijado: Doscientas ochenta mil pesetas.

Suerte de olivar situada en el pago de Arenal Gordo, de secano; tiene de cabida dos hectáreas cuatro áreas y ocho centiáreas; lindaba: Al Norte, con tierras de Cristóbal Moreno; al Sur, otras de don Francisco Serrano; al Este, las de don José Reina, y al Oeste, más de don Baltasar Fernández, y hoy linda: Al Norte, Este y Sur, con más de los señores Castro y Morón, y al Oeste, con finca de don Miguel Puech Rivas. Valor fijado: Ciento cuarenta mil pesetas.

Otra suerte de olivar llamada Piñero, situada en el pago de Arenal Gordo; tiene de cabida, según consta en el título, dos hectáreas ochenta y dos áreas y cuarenta y siete centiáreas, y linda, al Este y Sur, con olivares de los herederos de don Antonio Torres; al Oeste, con otra de don Antonio Nieto Bautista, hoy finca del señor Puech Rivas, y al Norte, con olivar de don Antonio Almagro Rodríguez, hoy sus herederos, de secano. Valor fijado: Doscientas veinte mil pesetas.

Suerte de tierra poblada de olivar, situada en el pago del Saltillo, de secano, con cabida de una hectárea y ochenta y tres centiáreas. Linda: Al Naciente, con huerta llamada de Raos, del señor Duque de Osuna; Mediodía, olivar de don Juan Rivero; al Poniente, otro de don Antonio Torres, y al Norte, con el cerredo de León, de don Manuel Taboada. Valor fijado: Setenta mil pesetas.

Suerte de tierra calma, de secano, sita en el término de Arahál, pago de Arenal Gordo, conocida por Las Atarazanas; tiene de cabida una fanega, igual a cincuenta y ocho áreas y trece centiáreas, y linda: Al Norte, Sur y Oeste, con tierras de don Rosendo Jiménez, y al Este, con doña María Arqueza Fernández, hoy al Norte,

Sur y Oeste, fincas de los señores Castro y Morón. Valor fijado: Cuarenta mil pesetas.»

Para cuyo remate se ha señalado el día 26 de diciembre próximo, a las once de su mañana, ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Sirve de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento de la cantidad en que cada una de dichas fincas ha sido tasada, sin admitirse postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de las sumas que sirven de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se contrae la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Ricardo A. Abundancia.—El Secretario, Antonio Jiménez.—3.474-3

TOLEDO

Don Francisco Torrealba Benito, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Toledo y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos seguido en este Juzgado a instancia de don Joaquín Fernández Romero, vecino de Esquivias, con establecimiento abierto en dicho pueblo de fábrica de muebles, en el extrarradio de dicha localidad—carretera de Illescas a Seseña—, se ha dictado con fecha de hoy auto por el que se aprueba el convenio presentado por dicho suspenso y la ampliación formulada en el acto de la Junta general de acreedores celebrada en 30 de septiembre último, ordenándose a los acreedores a estar y pasar por dicha declaración.

Y para general conocimiento expido el presente en Toledo a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Francisco Torrealba.—El Secretario, 3.466-3.

EDICTOS

Juzgados Militares

Francisco Lasa Apalategui, que ha residido últimamente en Ataurín (Guipúzcoa), Durango (Vizcaya) y Vigo (Pontevedra), ignorándose su domicilio; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar de la Plaza de San Sebastián, sito en el Cuartel de Infantería, o comunicará por escrito su residencia y domicilio, a fin de que preste declaración en el S. O. número 58 de 1969, que instruyo con motivo de denuncia formulada por el paisano Entiquio Alonso Gómez.

San Sebastián, 5 de noviembre de 1969. El Comandante, Juez Instructor.—5.128.

Por el presente hago saber que ha sido decretado por la autoridad judicial de la Capitanía General de Canarias el sobreseimiento definitivo de la causa número 24 de 1969, instruida por este Juzgado por el presunto delito de deserción al soldado corrigiendo José Morey Lacruz,

hijo de Antonio y de Remedios, de Palma de Mallorca, casado con María Pujol y García, domiciliado en el momento de alistarse en la calle Frailes número 21, primero, de Palma de Mallorca.

Plaza de Aaiun, 5 de noviembre de 1969. El Teniente Juez Instructor, Jesús Ruiz de Miguel.—2.147.

Audiencias Provinciales

Don Fausto Moreno Espinosa, Secretario de la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Madrid.

Certifico: Que en las diligencias preparatorias número setenta y ocho de mil novecientos sesenta y siete, seguidas por el delito de lesiones contra Seminiano Calvo Martín, por el Juzgado de Instrucción número veintinueve de Madrid, la Sección Sexta de esta Audiencia, y en su nombre el ilustrísimo señor Magistrado de lo Penal, dictó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 83.—Audiencia Provincial, Sección Sexta.—Ilmo. Sr. Magistrado de lo Penal, don José de las Peñas Mesqui.—En Madrid a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. Vistas en juicio oral y público, ante el ilustrísimo señor Magistrado de lo Penal de la Sección Sexta de esta Audiencia Provincial, las diligencias procedentes del Juzgado de Instrucción número veintinueve, seguidas de oficio por delitos de imprudencia temeraria y de conducción sin permiso, contra el inculcado, declarado rebelde, y no compareciente en este acto Seminiano Calvo Martín, de cincuenta y tres años de edad, hijo de Félix y de Felisa, natural de Olmos de Ojeda (Palencia) y vecino de Madrid, de estado casado, de profesión empleado, con instrucción, con antecedentes penales, de buena conducta informada y solvente; habiendo sido partes el Ministerio Fiscal y dicho inculcado, representado por el Procurador don Jesús Guerrero y defendido por el Letrado don Cristóbal Jiménez.

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Seminiano Calvo Martín como responsable, en concepto de autor de un delito de imprudencia simple con infracción de Reglamento, generadora de lesiones leves y daños y de un delito de conducción de vehículo de motor, careciendo de permiso, concurriendo en ambos una circunstancia agravante a las siguientes penas: por el primer delito, veinte mil pesetas de multa y privación del carnet de conducir o de la facultad de obtenerlo durante seis meses, y por el segundo delito, diez mil pesetas de multa, debiendo sufrir un arresto sustitutorio de un mes, caso de impago, por cada una de las multas impuestas; al pago de las costas procesales y a que abone las siguientes indemnizaciones: a Emilio Cuadrado Luzuriaga, en nueve mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas, y a Inés Rodríguez Martín, en trescientas pesetas. No ha lugar a aplicar al inculcado la Ley de Vagos y Maleantes. Para el cumplimiento de las penas se le abona todo el tiempo de prisión provisional sufrida por estas diligencias. Y apruebo el auto de solvencia consultado por el Instructor.

Así por esta sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronuncio, mando y firmo.—José de las Peñas Mesqui.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de lo Penal, don José de las Peñas Mesqui, estando celebrando audiencia pública este Tribunal, de que certifico.—Fausto Moreno.—Rubricado.»

Corresponde a la letra con su original, al que me remito.

Y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que sirva de notificación al inculcado Seminiano Calvo Martín, cumpliendo lo

mandado, expido la presente, que firmo en Madrid a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Fausto Moreno Espinosa.—Visto bueno: El Magistrado, José de las Peñas Mesquí.—5.688-E.

Juzgados civiles

Por el presente edicto se cita de comparecencia ante la sala audiencia de este Juzgado, en un plazo máximo de diez días, a fin de ser oído, al súbdito belga, cuya identidad se desconoce, conductor y probablemente propietario del turismo marca Ford Cortina, matrícula belga CG-619, actualmente en España bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, en diligencias previas número 377 de 1969, sobre hurto de metálico.

Lorca a 3 de noviembre de 1969.—El Juez, José Presencia Rubio.—El Secretario, Carlos Pinedo Urruchi.—(5.105.)

Don Francisco Grinda y Serrano, Juez de Instrucción de la ciudad de Mérida y su partido.

Por el presente se cita y llama a Rafael Salido Fernández, de cincuenta y cuatro años de edad, hijo de Rafael y Dolores, natural y vecino de Málaga, con domicilio en calle Cañaveral, número 14, de profesión barbero, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente en que el presente edicto aparezca publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia de Badajoz, aparezca ante este Juzgado con el fin de notificarle el auto de procesamiento dictado y recibirle declaración indagatoria en causa que se sigue en este Juzgado con el número 47-69, por delito de hurto, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será reducido a prisión.

Dado en Mérida a 5 de noviembre de 1969.—El Juez, Francisco Grinda y Serrano.—El Secretario.—(5.104.)

Don Joaquín Vestreiro Pérez, Juez de Instrucción de Ayamonte y su partido (Huelva).

Hago saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias previas número 169-1969, por supuesta sustracción de un automóvil, que fué hallado abandonado en esta ciudad sobre el 16 de octubre último, careciendo de placas de matrícula y de nacionalidad, marca Morris 1.100, con motor IOAMW-TAH-267.782 y chasis número 180 508, con la inscripción: CAR N.º M/AS1 DL 180.508 ENG N.º SE ENGINE, el cual fué intervenido y depositado en esta localidad, y por el presente se llama a quien sea el propietario de dicho automóvil para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración y proceder a la recogida de dicho vehículo, previa justificación de su propiedad.

Dado en Ayamonte a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Joaquín Vestreiro Pérez.—El Secretario.—(5.161.)

Don Francisco Grinda y Serrano, Juez de Instrucción de la ciudad de Mérida y su partido.

Por el presente se cita y llama a Lucas Agustín García Puentenueva, hijo de Manuel y de Pilar, natural de Medellín, nacido el día 7 de septiembre de 1930, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente en que el pre-

sente edicto aparezca publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Badajoz, comparezca ante este Juzgado con el fin de que preste declaración en diligencias previas que se siguen en este Juzgado con el número 229 de 1969 por delito de falsedad en documento oficial de identidad, bajo apercibimiento expreso que de no hacerlo, la orden de comparecencia podrá convertirse en orden de detención.

Dado en Mérida a 6 de noviembre de 1969.—El Secretario.—El Juez, Francisco Grinda y Serrano.—(5.123.)

Don Andrés Martínez Sanz, Magistrado, Juez de Instrucción número 23 de esta capital.

Hago saber: Que en este referido Juzgado y con el número 330 de 1969 se siguen diligencias previas a consecuencia de lesiones sufridas por la niña de cuatro años Lidia Ronda Martín en el día 20 de agosto último en el pueblo de Alcorcón al subir por la escalera de su domicilio, en cuyas diligencias he acordado publicar el presente llamando a la referida lesionada, así como a su padre, Juan Ronda, cuyo domicilio actual se ignora, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado con objeto de recibirle declaración y hacer al último el oportuno ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Madrid para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» a 6 de noviembre de 1969.—El Secretario.—El Juez de Instrucción, Andrés Martínez Sanz.—(5.119.)

Don Rafael Sánchez Molina, Oficial en funciones de Secretario en este Juzgado municipal de Utrera (Sevilla).

El señor Juez municipal de esta ciudad, que así lo tiene acordado en expediente de faltas número 453 del presente año, seguido en virtud de denuncia ante la Guardia Civil de Tráfico del súbdito alemán Hans Joachim Pracht, de veinticinco años, soltero, químico, natural de 8080 Furstentfeldbruck (Alemania), con domicilio en calle Sternstr, número 15, y en la actualidad de ignorado paradero en España, sobre daños causados en accidente de circulación al turismo de su propiedad marca «Volkswagen», matrícula FFB-HC-65 (B); por la presente manda citar al expresado denunciante-perjudicado para que el día 19 del próximo mes de diciembre y horas de las once se persone en el juicio de faltas, que habrá de celebrarse en la Sala de Audiencia de este Juzgado, calle Alcalde Fernández Heredia, 5.

Advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Utrera, 8 de noviembre de 1969.—El Secretario, Rafael Sánchez.—(5.191.)

Don Andrés Sánchez-Barriga Benegas, Secretario del Juzgado Comarcal de Arahál (Sevilla).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 189 de 1968, del cual después se hará mención, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia: En la ciudad de Arahál a treinta de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. El señor don Romualdo Jiménez Almagro, Juez comarcal sustituto de esta ciudad, habiendo visto el precedente expediente de juicio de faltas sobre daños causados en el paso a nivel de la carretera general Sevilla-Málaga,

en este término municipal, kilómetro 10 de la línea férrea La Trinidad-Osuna, seguido entre partes, de una, el Ministerio fiscal, y como denunciante Antonio Martín Sánchez, empleado de la Renfe; y de la otra, como denunciado, Eduardo Ramos Gutiérrez, conductor del turismo SH-1254, que tuvo su último domicilio en Santa Isabel (Guinea) y actualmente en ignorado paradero...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Eduardo Ramos Gutiérrez a la multa de quinientas pesetas, indemnización a la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles de quinientas pesetas y a las costas y gastos de este juicio. Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—Romualdo Jiménez.—Rubricado.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que lo suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—Andrés Sánchez-Barriga.—Rubricado.

Y para que conste y para notificación al denunciado Eduardo Ramos Gutiérrez, en ignorado paradero en España, por medio del «Boletín Oficial del Estado» y el de esta provincia, expido el presente, que firmo en Arahál a tres de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Andrés Sánchez-Barriga. Benegas.—(5.129.)

Don José Luis Ollas Grinda, Juez de Instrucción número 1 de Burgos y su partido

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Jaime Gamudi Salamanca, que tuvo su domicilio en el barrio de Villafraja, en posesión de D. N. I. número 41.323.893 y permiso de conducir con el mismo número, expedido en Palma de Mallorca el 29 de agosto de 1960, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juez, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para ser oído en las diligencias preparatorias que con el número 90 de 1969 instruyo por el delito de cheque en descubierto, bajo apercibimiento de que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José Luis Ollas Grinda. El Secretario.—(2.140.)

El señor Juez municipal de Jerez de la Frontera, en el juicio verbal de faltas seguido en el Juzgado número dos con el número 574-69, por daños, denuncia del vecino de ésta, Remigio Rodríguez López, contra los súbditos portugueses María Eduarda B. Gomes de Catalao y Domingo Alberto Pinto Catalao, por accidente de la circulación, ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada María Eduarda B. Gomes de Catalao, como responsable de la falta del artículo 600 del Código Penal vigente, a la pena de doscientas cincuenta y cinco pesetas de multa, indemnización al perjudicado Remigio Rodríguez López en la cantidad de seiscientos pesetas y al pago de las costas del juicio; siendo responsable civil subsidiario Domingo Alber-

to Pinto Catalao. Notifíquese esta sentencia a los denunciados por medio de edictos en el «Boletín Oficial del Estado», por su ignorado paradero en España.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio López Rielves.—Rubricado.

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, en el mismo día de su fecha, de lo que doy fe.—Manuel Carrillo.—Rubricado.

Y cumpliendo con lo mandado, y sirva de notificación en forma a los denunciados María Eduarda B. Gomes de Catalao y Domingo Alberto Pinto Catalao, por su ignorado paradero, y se inserte la presente en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Jerez de la Frontera a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—(2.141.)

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Instrucción número doce de Madrid, en el procedimiento de apremio seguido en diligencias preparatorias número 5 de 1968, por imprudencia y conducción ilegal, contra Hassan Wahib Nour, que tuvo su domicilio en Madrid, calle del Pintor Ribera, número 18, piso 4.º D, y cuyo paradero actual se desconoce, se hace saber a dicho penado que por el vehículo embargado al mismo, marca Dodge Dart, matrícula GC-22.920, sacado a tercera subasta, sin sujeción a tipo, el 29 de octubre último, ha sido ofrecida por el único licitador que concurrió a la misma la cantidad de cinco mil pesetas, pudiendo el notificado, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y dentro de los nueve días siguientes al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», liberar sus bienes previo pago del importe de la tasación de costas practicada en la causa o presentar persona que mejore la pos-

tura hecha en la subasta, en la que se ha suspendido la aprobación del remate. Dado en Madrid a tres de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—(5.158.)

Don Andrés Martínez Sanz, Magistrado, Juez de Instrucción número 28 de esta capital.

Hago saber: Que en este referido Juzgado, y con el número 430-69, se sigue sumario sobre robo en esta capital, y el día 25 de octubre, del vehículo matrícula LB-90-46, propiedad de Alcino Dos Santos Melo, cuyo domicilio o paradero actual se ignora, en cuyo sumario he acordado publicar el presente citando a dicho perjudicado para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado con objeto de recibirle declaración y hacerle el oportuno ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Madrid, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Andrés Martínez Sanz. El Secretario.—(2.142.)

Por el presente, y dando cumplimiento a lo acordado con esta fecha en el sumario que en este Juzgado se sigue por procedimiento ordinario, bajo el número 13 de 1969, sobre malversación de caudales públicos, se cita al presunto inculcado Ramón López Cerradelo, mayor de edad, de estado casado, de profesión conductor, hijo de José y de Mena, natural de Lamas-Ginzo de Limia (Orense) y vecino últimamente de Ermua (Vizcaya), hoy en ignorado paradero, con el fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del improrrogable término de diez días, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», con el fin de ser oído en el expresado sumario,

apercibiéndole que si dejare de comparecer en dicho plazo sin alegar justa causa le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Sepúlveda a seis de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez.—El Secretario.—(2.145.)

Don Rafael Jainaga Bordaiba, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Comarcal de Lillo (Toledo).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 54 de 1969, seguido por denuncia de atestado de la Guardia Civil de Tráfico de Tembleque, contra Juan García Contreras y Kasel Heater Elizabeth Jean, por el hecho de daños en accidente de circulación, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

«En Lillo a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. El señor Juez don Emilio Figueroa y López-Mingo, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Juan García Contreras y Kasel Heater Elizabeth Jean, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes por medio de edicto en el «Boletín Oficial del Estado», las que se encuentran en ignorado paradero, la pronuncio, mando y firmo.—Emilio Figueroa.—Rubricado.

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe celebrando audiencia pública, doy fe.—Rafael Jainaga.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma a Julián Contreras y Kasel Heater, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, en Lillo a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Rafael Jainaga Bordaiba.—(5.155.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución del Consejo de Administración de las minas de Almadén y Arrayanes por la que se anuncia concurso-subasta para la ejecución del proyecto de «Urbanización y paso cubierto en el Cerco de San Teodoro de las minas de Almadén (Ciudad Real)».

Se anuncia concurso-subasta para la ejecución de las obras de «Urbanización y paso cubierto en el Cerco de San Teodoro, del establecimiento minero de Almadén (Ciudad Real)», por un presupuesto total de contrata de cuatro millones seiscientos ochenta y un mil setecientos setenta y nueve pesetas con ochenta y un céntimos (4.681.779,81 pesetas), siendo requisito necesario para acudir al concurso-subasta el acreditar la consignación previa de una fianza provisional de noventa y tres mil seiscientos treinta y seis pesetas (93.636 pesetas), equivalente al dos por ciento del presupuesto, constituida en metálico o títulos

de la Deuda Pública en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales a disposición de este Consejo. Dicha fianza podrá ser sustituida en forma reglamentaria.

La presentación de proposiciones podrá efectuarse dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en las oficinas centrales del Consejo en Madrid, calle de Alcalá, número 45, quinta planta (edificio del Banco de Vizcaya). Dichas proposiciones podrán presentarse todos los días laborables, de diez a catorce horas, en las citadas oficinas.

Las proposiciones se presentarán en tres sobres: uno, cerrado, con la proposición económica, firmada por el licitador o persona que le represente, en la que se expresará la cantidad por la que se puja; otro, abierto, conteniendo los documentos que acrediten la especialidad de la Empresa para esta clase de obras y medios materiales con que cuenta para llevar a efecto las obras objeto de licitación, y un tercer sobre, también abier-

to, con la documentación que acredite la personalidad del proponente, la constitución de la garantía provisional y la clasificación del contratista, en su caso, de acuerdo con la Orden ministerial de 28 de marzo de 1968.

La apertura de proposiciones, que tendrá lugar a las doce horas del quinto día hábil siguiente a la expiración del plazo de su presentación, así como la adjudicación de las obras, se ajustarán a los requisitos señalados en las cláusulas séptima, novena y décima del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En las oficinas centrales y durante las mismas horas señaladas para la presentación de proposiciones, podrán examinarse dichas cláusulas administrativas particulares, las técnicas y económicas que regirán el concurso-subasta y que afecten al contrato que en su día habrá de celebrarse, así como el proyecto correspondiente.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de inserción del presente anuncio. Madrid, 10 de noviembre de 1969.—El Vocal Secretario.—7.364-A.